

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021): Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que la parte demandante guardó silencio frente al traslado del incidente nulidad por indebida notificación promovido por la parte demandada.

Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2020-337
Auto

Vencido como se encuentra el término de traslado a la parte demandante para que se pronunciara frente al incidente de nulidad por indebida notificación, se procede a decretar las pruebas que se consideren pertinentes.

- 1- Se ordena trasladar al trámite incidental todas las constancias de envío de notificación que reposen en el proceso remitidas al señor ENRIQUE CARLOS ANGARITA NAVARRO con sus respectivas constancias de recibido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf91d4c5502f95d955e37d05e2bccb69d48d52e075666b475cad0bac35721bba

Documento generado en 21/06/2021 04:45:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>